

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2016-3294** *Notificación de sentencia 31/2016 en procedimiento de juicio sobre delitos leves 3900/2015.*

Don Julio Iván Antolín Muñoz, letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 3900/2015 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 31/2016

Santander, a 21 de enero del 2016.

Don Luis Enrique García Delgado, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa Juicio sobre delitos leves 3900/2015, seguida por un delito leve de estafa contra don Rubén Roy Adán habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y doña Nuria Álvarez Muela como denunciante.

FALLO

Que debo condenar y condeno a don Rubén Roy Adán como autor criminalmente responsable de un delito leve de estafa previsto y penado en el artículo 249 in fine CP, con agravante de reincidencia del artículo 22.8 CP a la pena de tres meses multa con cuota de seis euros (total, 540 euros), aplicación del 53 CP en caso de impago, en los términos ya expresados, con expresa imposición de las costas.

En vía de responsabilidad civil, don Rubén Roy Adán abonará a doña Nuria Álvarez Muela la cantidad de 163 euros, con aplicación del 576 LEC.

Procédase, a la firmeza de la sentencia, a realizar la correspondiente anotación en el Registro de Penados.

También, a la firmeza de la sentencia, se comunicará la misma al Juzgado de lo Penal número 24 de Barcelona para que, en su caso, revoque la suspensión concedida por plazo de dos años de la pena privativa de libertad de seis meses de prisión por estafa acordada por resolución de fecha 27/3/2015, notificada al condenado en fecha 24/4/2015 en la Ejecutoria 2454/2014.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Rubén Roy Adán, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 7 de abril de 2016.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Julio Iván Antolín Muñoz.

2016/3294

CVE-2016-3294